



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número: OCS-2023-14-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: EXP-S01:0000622/2022 : CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MODALIDAD A DISTANCIA

VISTO: La propuesta de implementación del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Educación Especial – modalidad a distancia -, presentado por la Facultad de Humanidades y aprobado por Resolución CDFH N° 037/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de un Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Educación Especial, contribuye al desafío de repensar la Educación Superior, reflexionando de manera colectiva sobre el mejoramiento de la calidad académica y la pertinencia de la investigación científica puestas al servicio de la sociedad como variable estratégica para el desarrollo y la integración local, regional y nacional a nivel cultural y socio-económico;

Que se ofrece este Ciclo con modalidad a distancia, puesto que constituye una alternativa educativa comprendida como respuesta a diferentes necesidades educativas de sujetos que, por diversos motivos (sociales, económicos, geográficos, de salud, vacaciones en la formación o actualización permanente), eligen esta modalidad para el cursado de la carrera;

Que el Título que se otorgará es de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN ESPECIAL, facultando al egresado/a para desempeñar funciones como: Diseñar y ejecutar, con visión interdisciplinaria y cooperativa, intervenciones socio-educativas relacionadas con la educación para la diversidad; producir herramientas didácticas y pedagógicas orientadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje de personas con trastornos en el desarrollo, dificultades específicas del aprendizaje y/o discapacidad/es; Diagnosticar y prevenir, a las personas con trastornos en el desarrollo, dificultades específicas del aprendizaje y/o discapacidad/es desde la protoinfancia hasta la adultez, considerando el entorno familiar, social y laboral; entre otros;

Que la organización curricular del Ciclo comprende diecinueve (19) espacios curriculares distribuidos en cuatro (4) cuatrimestres; Todos los espacios curriculares tienen un régimen de dictado cuatrimestral, a excepción del “Seminario de Integración y Trabajo Final” cuyo régimen de cursado es anual;

Que el/la Licenciado/a en Educación Especial recibirá una formación organizada en torno a cinco (5) ejes:

Sujeto de Aprendizaje; Dinámica de la Educación Inclusiva y los contextos socio-culturales; Curriculum en la Educación Inclusiva; Abordajes pedagógicos y didácticos en el campo de la Educación Especial; La Investigación Científica;

Que el Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa contará asimismo con habilidades investigativas que le permitan analizar y comprender todo tipo de contextos educativos, así desarrollar estrategias para atender a personas con discapacidad (discapacidad sensorial, intelectual, neuromotora y múltiple déficit); podrá diseñar e implementar programas educativos de atención exclusiva a personas con discapacidad (Discapacidad sensorial, intelectual, neuromotora, múltiple déficit). Además, serán capaces de desarrollar programas educativos en entidades de salud o educativas para la atención a personas con discapacidad. Ayudará también a derribar los mitos que envuelven a los diferentes grupos sociales, creencias que dificultan su completa integración con la sociedad, que finalmente podemos decir que es una profesión que permitirá cambiar vidas y apoyar a la transformación social desde la educación, proyectar un futuro donde la educación inclusiva prime en una institución;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19 ABRIL 2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el diseño del CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL – MODALIDAD A DISTANCIA -, dependiente de la Facultad de Humanidades, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento, digitalizado como IF-2023-00012322-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al diseño curricular siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y la carga horaria mínima del Ciclo.

ARTÍCULO 3º.- COMPROMETER a la Facultad de Humanidades a sostener el dictado del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Educación Especial- Modalidad a distancia, aun cuando no haya incremento presupuestario

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2023.05.05 10:55:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2023.05.05 12:51:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDEUNCa
DN: cn=GDEUNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaría General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2023.05.05 12:51:15 -03'00'